

Santa Ana, 15 de Julio del 2016

Señores

**JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
ESTACION DE SERVICIOS PICO E HIJAS S.A. ESTASERPICO**

Presente.-

Señores Accionistas:

De conformidad a lo dispuesto en los Art. 20, 274, 2767, 279 y 291 de la Ley de Compañías, así como a lo dispuesto en el Artículo 16 de los estatutos sociales de la empresa **ESTACION DE SERVICIOS PICO E HIJAS S.A. ESTASERPICO** y a lo resuelto en la Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el 9 de Enero Febrero del 2015, he revisado los estados financieros adjuntos de **ESTACION DE SERVICIOS PICO E HIJAS S.A. ESTASERPICO** y presento a ustedes, en mi calidad de **COMISARIO PRINCIPAL**, el Informe correspondiente al **ejercicio fiscal 2015**:

1.- Con fecha 9 de Enero del 2015, la Junta General Universal de Accionistas de la compañía me designó **COMISARIO PRINCIPAL** de la empresa por el periodo 2015, según lo dispuesto en la Ley de Compañías y en los estatutos sociales.

2.- La compañía **ESTACION DE SERVICIOS PICO E HIJAS S.A. ESTASERPICO**, durante el presente periodo ha desarrollado normalmente sus actividades operacionales, de conformidad a su objeto social.

3.- En la Administración no se han suscitado cambios de sus Directivos.

4.- En el Libro de Actas, las Actas se encuentran archivadas, numeradas en forma cronológica y secuencial, así como las convocatorias a las Juntas de Accionistas debidamente firmadas por los asistentes a las Juntas; así mismo en el Libro de Expedientes se encuentran anexos los documentos de soportes de las respectivas actas de Junta de Accionistas.

5.- En el Libro de Acciones y Accionistas, se encuentran anotadas las acciones de las socias fundadoras y no ha habido transferencias de las mismas.

6.- Las declaraciones de IVA y Retenciones de IVA han sido presentadas vía Internet dentro de los plazos establecidos. Las retenciones de IVA del mes de Diciembre fueron canceladas en el mes de enero del 2016

7.- Las declaraciones de Retenciones en la Fuente han sido presentadas vía Internet dentro de los plazos de ley. Las retenciones de IR del mes de Diciembre fueron canceladas en el mes de enero del 2016.

8.- Los Anexos Transaccionales han sido presentados dentro de los plazos determinados al Servicio de Rentas Internas.

9.- El Anexo en Relación de Dependencia fue presentado dentro del plazo de ley al Servicio de Rentas Internas.

10.- La administración pagó dentro de los plazos de ley, los beneficios sociales como la Participación de Utilidades del periodo 2014, Décimo Tercer Sueldo y Décimo Cuarto periodo 2015, conforme se corrobora con los formularios debidamente firmados por los trabajadores y registrados en el Ministerio de Relaciones.

11.- La correspondencia interna y externa se encuentra debidamente archivada en forma cronológica.

12.- La empresa contrató a la empresa STAFF DE CONSULTORES CONSULTSTAFF S.A., para la elaboración y legalización del Reglamento Interno de Trabajo en el Ministerio de Trabajo, el mismo que se encuentra en trámite de aprobación por la autoridad laboral.

13.- La administración a través de la Comercializadora Petróleos y Servicios elaboro el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional, el mismo que se encuentra en trámite de aprobación por la autoridad laboral.

14.- La empresa ha cancelado cumplidamente las Planillas de aportes y Fondos de Reserva al IESS.

15.- Las cuentas contables han sido revisadas y conciliadas al 31 de diciembre del 2015.

16.- Las conciliaciones bancarias realizadas demuestran correctamente el saldo de la cuenta Bancos al 31 de diciembre del 2015.

17.- A efectos de cumplir con la NIC 19, Sección 28, de la Norma Internacional de Información Financiera para Medianas y Pequeñas Entidades, NIIFS para PYMES - **Beneficios a los Trabajadores** -, la administración contrató los servicios de la empresa **COOFIA CIA. LTDA.**, especialistas autorizados para realizar estudios actuariales, para la provisión de los beneficios de Jubilación, y, Desahucio para el periodo 2015.

18.- Al cierre del ejercicio la administración continúa cancelando el préstamo original por **\$40.000,00** de la Comercializadora Petróleos y Servicios S.A., quedando un saldo pendiente de pago de \$19.566.38.

19.- La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera para Medianas y Pequeñas Entidades, NIIFS para PYMES, y por el Control Interno, determinado por la administración como necesario, para permitir la preparación de los estados financieros que estén libres de errores materiales, debido a fraude o error.

20.- Los Estados financieros preparados y presentados (**Sección 3**) por la Ing. Aída Vásquez de Chávez, han sido elaborados con aplicación de la Norma Internacional de Información Financiera para Medianas y Pequeñas Entidades, NIIFS para PYMES, y reflejan confiablemente la situación financiera de la Compañía **ESTACION DE SERVICIOS PICO E HIJAS S.A. ESTASERPICO** al 31 de diciembre del 2015:

- Estado De Situación Financiera (**Aplicación sección 4**)
- Estados de Resultado Integral (**Aplicación sección 5**)
- Estado de Cambios en el Patrimonio (**Aplicación sección 6**)
- Estado de Flujo de Efectivo (**Aplicación sección 7**)
- Notas a los Estados Financieros (**Aplicación sección 8**)

20.- La empresa en el presente ejercicio ha generado ingresos por **\$2.270.784,13**; sus costos totalizan **\$1.996.071,98** y los gastos ascendieron a **\$286.341,13**, conforme se lo demuestra en el Estado de resultados Integrales.

21.- La empresa en el presente ejercicio ha arrojado una pérdida operacional de **\$11.628,98**, la misma que deberá ser compensada con las utilidades no distribuidas de periodos anteriores.

22.- La empresa posee **Activos** por **\$384.571,45**; **Pasivos** por **\$378.002,33** y **Patrimonio Neto** por **\$6.569,12**, conforme se lo demuestra en el Estado de Situación Financiera.

23.- El flujo de efectivo proveniente de actividades de operación, está relacionado con la venta al contado y crédito de combustibles; y los egresos, por los pagos efectuados a proveedores, principalmente por la compra de combustibles, nómina de personal e inversión en propiedad planta y equipos.

24.- En lo que se refiere al Patrimonio, según el Estado de Cambios, la variación se da por la pérdida neta del periodo que asciende a **\$11.628,98**.

25.- En las Notas a los Estados Financieros preparadas por la Ing. Aída Vásquez de Chávez, se explica sobre las políticas contables aplicadas y las afectaciones producidas en las diferentes cuentas contables.

26.- La administración manifiesta que han tomado pleno conocimiento de las disposiciones legales promulgadas en el periodo, especialmente las siguientes:

- Ley Orgánica para la Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 483 del 25 de Abril del 2015.
- Ley Orgánica de Remisión, Intereses, Multas y Recargos, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 493 del 5 de Mayo del 2015.
- Acuerdos Ministeriales MDT-2015-0087 y MDT-2015-0088, promulgadas por el Ministro de Trabajo y publicada en el Suplemento del Registro Oficial 494 del 6 de Mayo del 2015.

- Acuerdo Ministerial MDT-2015-0097 promulgado por el Ministro de Trabajo y publicada en el Suplemento del Registro Oficial 500 del 14 de Mayo del 2015.
- Acuerdo Ministerial MDT-2015-0141 Expídesese el instructivo para el registro de Reglamentos y Comités de Higiene y Seguridad en el Trabajo, publicado en el Registro Oficial N°540 del 10 de Julio del 2015
- Resolución SRI No. NAC-DGERCGC15-00000509, Expídesese las Normas para el Tratamiento Tributario en la distribución de Dividendos, publicado en el Registro Oficial N°545 del 16 de Julio del 2015.
- UAF-DG-SO-2015-0013 Refórmese el Instructivo para la prevención de los delitos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo de los sujetos obligados (Personas jurídicas) a informar a la UAF, publicado en el Registro Oficial N°580 del 4 de Septiembre del 2015.
- Resolución SRI No. NAC-DGECCGC15-000011, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 622 del 6 de Noviembre del 2015, mediante la cual se emite la Circular para divulgar la aplicación de la exoneración del pago del anticipo de Impuesto a la renta otorgada a través de decretos ejecutivos emitidos por el Presidente de la República.
- Acuerdo Ministerial MDT-2015-0141 promulgado por el Ministro de Trabajo y publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 622 del 6 de Noviembre del 2015, mediante la cual se emiten las normas para el pago de la participación de utilidades a las personas trabajadoras.
- Resolución N°139-2015-F, expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N°627 del 13 de Noviembre del 2015, mediante la cual se norma la constitución de provisiones por parte de las entidades del sistema financiero nacional, por riesgos de incobrabilidad, durante los ejercicios 2015 y 2016.
- Resolución SRI No. NAC-DGERCGC15-00003131, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 639 del 1 de diciembre del 2015, mediante la cual se reforma la resolución que aprueba el Anexo Reporte de Operaciones y Transacciones Económicas Financieras (ROTEF).
- Ley Orgánica de Incentivos para las Asociaciones Público-Privadas y la Inversión Extranjera, publicada en el suplemento del Registro Oficial N° 652 del 18 de diciembre del 2015.
- Acuerdo Ministerial MDT-2015-0291 promulgado por el Ministro de Trabajo y publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 658 del 29 de Diciembre del 2015, mediante la cual se fija el nuevo salario básico unificado para el periodo 2016.

- Acuerdo Ministerial MDT-2015-0291 promulgado por el Ministro de Trabajo y publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 658 del 29 de Diciembre del 2015, mediante la cual se fijan los salarios/tarifas mínimas sectoriales para el periodo 2016.
- Resolución SRI No. NAC-DGECCGC15-000014, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 660 del 31 de Diciembre del 2015, mediante la cual se recuerda los sujetos pasivos la obligación de calcular y pagar el anticipo del impuesto a la renta.
- Resolución SRI No. NAC-DGECCGC15-000014, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 660 del 31 de Diciembre del 2015, mediante la cual recuerda los sujetos pasivos la regulación de la figura de autoconsumo y transferencias gratuitas gravadas con el impuesto al valor agregado, así como su tratamiento tributario para descuentos y otras promociones.

El suscrito ha instruido a la administración sobre la importancia con lo relacionado a la Defraudación Tributaria, penalizada en el **Código Orgánico Integral Penal**.

Así mismo ha hecho hincapié en lo concerniente a que todas las Juntas de Accionistas deben ser grabadas, según lo dispuesto en el **REGLAMENTO SOBRE JUNTAS GENERALES DE SOCIOS Y ACCIONISTAS DE LAS COMPAÑÍAS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ANONIMAS, EN COMANDITA SIMPLE Y DE ECONOMÍA MIXTA**.

Mi opinión en términos generales, es que la administración ha cumplido con las disposiciones establecidas en los estatutos sociales, en las Juntas de Accionistas, Ley de Compañías, Código de Trabajo y Resoluciones del Ministerio de Trabajo, Resoluciones y Circulares del Servicio de Rentas Internas, Resoluciones del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y no ha transgredido alguna ley vigente en el país.

El presente Informe está respaldado con la documentación fuente que me fuera proporcionada por la administración, la misma que he revisado y que se encuentra en los diferentes archivos que mantiene la empresa.

Atentamente,



CPA. GENARO BASTIDAS TORRES
COMISARIO PRINCIPAL
RUC-0904042603001
RNC-14820
C.C.: Archivo